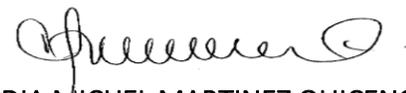


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2022. Dentro del proceso FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS promovido por la señora LAURA VALENTINA JARAMILLO BONILLA; no ha aportado la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 138 del 15 de febrero de 2022. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (4) de marzo del año seis mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS promovido por la señora LAURA VALENTINA JARAMILLO BONILLA; la parte demandante a través de su apoderado, no ha aportado la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 138 del 15 de febrero de 2022; lo anterior se requiere, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte interesada, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberá manifestar por escrito su intención.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la señora LAURA VALENTINA JARAMILLO BONILLA manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 del 7 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co